



REGLAMENTO INTERNO PARA LA SOLICITUD DE AVALES PARA EL INGRESO A LA CIC EN IMBECU

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que clarifiquen y unifiquen el otorgamiento de respaldo institucional a aspirantes a ingresar a la carrera de investigador científico (CIC) en el ámbito del IMBECU.

Artículo 2.- El otorgamiento del respaldo institucional a la propuesta para incorporarse o para formar grupos de investigación en el Instituto, será considerado por el Consejo Directivo del mismo. En cualquier caso, la disposición se expedirá en forma definitiva, autorizando o denegando la petición de manera fundada.

Artículo 3.- CONDICIONES PARA SOLICITAR AVAL INSTITUCIONAL:

A los efectos de este reglamento se define como SOLICITANTE a la persona que responderá ante el IMBECU por todo lo relacionado a la actividad o iniciativa a desarrollar.

-En el caso de postulantes a Investigador Asistente, el Director y/o Co-Director deben tener como lugar de trabajo el IMBECU y contar con su aval por escrito.

-En el caso de postulantes a Investigador Asistente o Adjunto, contar con la autorización del Jefe de Laboratorio al cual ingresaría.

-El tema propuesto en el plan de trabajo debe ajustarse a los objetivos institucionales y no solaparse o superponerse con otras líneas existentes en el Instituto.

Artículo 4.- El/La SOLICITANTE deberá presentar en la Secretaría del Instituto una nota de solicitud de aval institucional dirigida al Director y miembros del CD del IMBECU con la siguiente información:

-Título provisorio y resumen del proyecto a presentar en la convocatoria de ingreso a la CIC.

-Laboratorio propuesto como lugar de trabajo.

-Avales escritos del Director y/o Co-Director en caso de postulantes a Investigador Asistente o Aval escrito del Jefe de Laboratorio en caso de Adjunto.

-En el caso de postular a Investigador Independiente o Principal, deberá especificar las necesidades de infraestructura, equipamiento y la disponibilidad de financiamiento para desarrollar su plan de trabajo.

-Dos cartas de referencias de Jefes, Profesionales o Referentes con los cuales haya tenido una experiencia laboral, contemplando aspectos laborales y aptitudes interpersonales.

-CV completo.

Artículo 5.- La solicitud puede ser presentada HASTA LA PRIMER SEMANA DE MARZO DEL AÑO DE PRESENTACIÓN DEL CANDIDATO A LA CONVOCATORIA DE INGRESO A CARRERA. El/La SOLICITANTE deberá tener en cuenta el cronograma de reuniones del Consejo Directivo. Toda solicitud que no se presente y apruebe por los miembros del Consejo Directivo correspondiente, no será considerada avalada.

Artículo 6.- CRITERIOS A EVALUAR POR EL CONSEJO DIRECTIVO:

-Pertinencia del tema propuesto.

-Coherencia con las líneas de trabajo del IMBECU.

-Factibilidad de desarrollo del Proyecto en el IMBECU.

-Antecedentes científicos del solicitante.

-Referencias del solicitante.

-Fuentes de financiamiento.

Artículo 7.- El Consejo Directivo tiene la potestad de considerar otros aspectos que no estén contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 8.- El Consejo Directivo tiene un plazo de diez días hábiles a partir de la reunión en la que se traten los casos para responder fehacientemente sobre el otorgamiento del aval.